

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización oficial, BARCLAYS BANK, S.A. (el “Banco”) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

- (i) Que durante los meses de enero a marzo de 2008, el Banco comercializó entre sus clientes, entre otros, los siguientes bonos estructurados (conjunta e indistintamente, los “Bonos”):
- (a) bono estructurado emitido por Société Générale Acceptance N.V., con código ISIN XS0343789672, denominado comercialmente “*Bono Autocancelable RBS, BBVA y SAN Cupón 36.5%*”;
 - (b) bono estructurado emitido por Morgan Stanley & Co. International PLC, con código ISIN XS0343381322, denominado comercialmente “*Bono Autocancelable RBS, BBVA y SAN Cupón 16%*”;
 - (c) bono estructurado emitido por Morgan Stanley & Co. International PLC, con código ISIN XS0340431674, denominado comercialmente “*Best Blue Chips*”, y
 - (d) bono estructurado emitido por Société Générale Acceptance N.V., con código ISIN XS0352435779, denominado comercialmente “*Bono Autocancelable RBS, BBVA, SAN Cupón 16%*”.
- (ii) Que, posteriormente, se ha detectado un error en la aplicación de los criterios de clasificación de productos del Banco, como consecuencia del cual los Bonos fueron erróneamente clasificados desde el punto de vista de su nivel de riesgo. En concreto, se les asignó un nivel de riesgo “2” (medio-bajo) cuando lo procedente, de acuerdo con los criterios del Banco, era “4” (alto).

El fallo en la catalogación de los Bonos no tuvo influencia alguna en la corrección o integridad de la información que el Banco facilitó a los inversores. No obstante, Barclays estima que dicho fallo, en determinados casos de clientes identificados en los sistemas del Banco como destinatarios del servicio de asesoramiento en materia de inversión (los “**Cientes en Asesoramiento**”), pudo dar lugar a que se formularan recomendaciones de compra que, de no mediar aquél, no se habrían formulado de acuerdo con los procedimientos del Banco.

- (iii) Que, detectado el error, el Banco ha procedido a su inmediata subsanación y a la adopción de las medidas conducentes a evitar que se reproduzca en el futuro. Adicionalmente, analizadas las circunstancias concurrentes, el Banco pone en conocimiento del público su decisión de ofrecer una fórmula de compensación a aquellos clientes que, según lo indicado, no habrían adquirido los Bonos de no haber mediado error en su clasificación.

La propuesta de compensación irá dirigida a aquellos clientes que, al tiempo de ordenar la adquisición de los Bonos, estaban identificados como Clientes en Asesoramiento y respecto de los cuales, adicionalmente, no se verificaba ninguna de las circunstancias siguientes:

- (a) estar clasificados como clientes con perfil de riesgo “alto”, de acuerdo con los resultados del test de idoneidad;
 - (b) estar clasificados como clientes con perfil de riesgo “medio-alto” y haber adquirido dos o más productos con nivel de riesgo “4” en los 24 meses inmediatamente anteriores a la contratación de los Bonos; o
 - (c) haber reconocido la falta de idoneidad de los Bonos mediante la suscripción de la correspondiente advertencia legal.
- (iv) La propuesta de compensación consistirá en el ofrecimiento de permutar los Bonos por otro bono de capital garantizado y cupón cero emitido por Barclays Bank PLC que tendrá el siguiente vencimiento:
- a) permuta de los bonos con códigos ISIN XS0343789672, ISIN XS0343381322, ISIN XS0352435779: 8 de abril de 2013.
 - b) permuta del bono con código ISIN XS0340431674: 7 de febrero de 2011.
- (v) La citada permuta tiene por objeto permitir al cliente la recuperación del nominal de los Bonos objeto de la misma. A tal efecto el Banco se dirigirá a cada uno de los clientes afectados, según los criterios expuestos, al objeto de trasladarles el ofrecimiento.
- (vi) El nominal estimado de los bonos que el Banco ofrece permutar importa 16,5 millones de euros.

Madrid, 2 de julio de 2010

D. Antonio Manuel Castro Jiménez
Secretario General
Barclays Bank, S.A.